

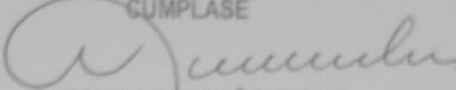


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0032000

Por la Secretaria del Despacho procédase a la liquidación y aprobación de costas en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor RAMON ALONSO MONTOYA VILLEGAS en contra de COLPENSIONES.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de Colpensiones

A favor del demandante

\$1.000.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

\$0

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de Colpensiones.

A favor del demandante

\$1.000.000

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ

Secretaria

ALHOJA



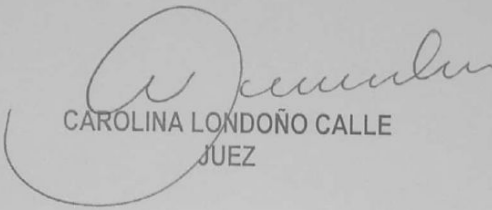
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0032000

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día
_____ de 2019 a las 8:00 a.m.
El Secretario _____